

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVIII - TOMO DXLIV - Nº 101
CORDOBA, (R.A.) LUNES 31 DE MAYO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

SAN FRANCISCO – Orden Excma. Cámara del Trabajo de la ciudad de San Francisco, Sec. Dr. Daniel Balbo León, autos: “Paredes Marcelo Ramón c/ Clelia Maldonado y Gerardo Oittana – Dda. Indemnización p/ despidos y otros”, Mart. Fernando Panero, MP. 01-585 rematará el 03/6/2010 a las 11,00 horas en Sala de Remates D. Anodino 52, un automotor Fiat, tipo furgón, modelo Ducado 10, año 1996, dominio ATJ-506. Condiciones de venta: sin base, al mejor postor, en efectivo o cheque certificado, debiendo el adquirente abonar en el acto del remate el veinte por ciento (20%) del importe de la compra, más la comisión de ley del martillero, con más el 2% de la compra correspondiente al Fondo de Prevención de la Violencia Familiar, Art. 24 Ley 9505 y el resto al aprobarse la subasta. Postura mínima: \$ 100.- Informes: Mart. Panero Las Malvinas N° 1298. Tel. 03564-433268 ó 15661055. Oficina, 27 de Mayo de 2010. Daniel Balbo León – Secretario.

Nº 12408 – \$ 48.-

VILLA MARIA - O. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C.C. Sec. Ferro - Villa María, A. : Lorenzatti Enrique c/ Ivana Mercedes Heredia - Ejecutivo Martillero Germán R. Robledo, MP. 01-1967., Rematará el 2/6/2010 a las 10,00 hs. en Sala de Remates del Tribunal, Gral. Paz 331, P.B. Villa María, un camión marca Mercedes Benz - Mod. 1112/48 año 1971 - Dominio WYR-895, en el estado en que se encuentra (Fs. 50 y 59). Sin base. Mejor postor. Condiciones: el o los compradores abonarán en el acto de la subasta el 20% del importe de s/ compra c/ más la comisión de ley al martillero más el aporte del 2% s/ el precio de la subasta (Art. 24 Ley 8505 Fdo. Viol. Fliar). Resto al aprobarse la subasta. Incrementos mínimos de postura: \$ 100,00. Gravámenes: Prenda con Registro, el de autos y otros (Inf. Reg. Fs. 79/86). Compra en comisión: Art. 586 CPC. Inf. al Martillero Bv. Carcano 325 - Tel. 0353-154254686. Of. Villa María, 20 de Mayo de 2010. Isabel Llamas de Ferro - Secretaria.

3 días - 12392 - 2/6/2010 - \$ 156.-

DEAN FUNES - Por cuenta y orden del Banco de la Provincia de Córdoba, en su carácter de acreedor prendario y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio, se comunica por 3 (tres) días que el Mart. Gustavo Adolfo Navas Mat. 01-424 rematará día 11/6/2010, 11,00 horas en sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Delegación Deán Funes, sito en calle San Martín esq. Lavalle el siguiente bien, en el

estado visto en que se encuentra: Marca Ford, Tipo transporte carga, modelo F-600 (1965) carrocería y/o bastidor marca Ford, motor marca Perkins, dominio X-142.745. Condiciones: con la base de pesos siete mil (\$ 7.000,00) dinero de contado y al mejor postor, más comisión al martillero 10% e Impuesto de sellos y Fondo Prev. Viol. Familiar. El automotor será puesto en posesión del adquirente, una vez inscripto el mismo en el Reg. Nac. de la Propiedad del Automotor a nombre de su nuevo titular, corriendo a su exclusiva cuenta los gastos que ello devengue. Postura mínima: \$ 500,00. Exhibición: 7 al 10 de Junio inclusive en Depósito (galpón) sito en Ruta Nac. 60 Km 823 - Deán Funes, de 10,00 a 12,00 y 16,00 a 18,00 horas. Informes: Mart. Gustavo Adolfo Navas, Colón 59 Deán Funes de 19,00 a 21,00 hs. Tel. 03521-15400114.

Nº 12395 - \$ 96.-

VILLA CARLOS PAZ - Orden Sr. Juez Civ., Com., Conc. y Familia de Villa Carlos Paz, Sec. Nº 1, Dr. Mario G. Boscatto, en autos “Rosingana José Leandro c/ Belascuain Nelly Dominga - Divorcio Vincular - Contencioso - Expte. Nº 38349”, Mart. Juan F. Puerta (MP. 01-1203) con domic. en Las Heras Nº 471, Col. de Abog., Cas. 60 V. C. Paz, rematará el 4/6/2010 a las 11,00 hs. o el primer día hábil siguiente en caso de imposibilidad del Tribunal, Sala de Remates sita en calle José Hernández esq. Los Artesanos, Villa Carlos Paz, Lote 15, manzana 54, Sup. 704 mts2, edificado. Ubicado en calle Tte. Castillo Nº 271, B° Solares de Playas de Oro, Ampliación II, de San Antonio de Arredondo. Ocupado por la Sra. Nelly Dominga Belascuain y sus hijos Fabián y Cristian Rosingana, en calidad de propietarios. Dominio: consta a nombre del Sr. Rosingana José Leandro, la Matrícula Nº 369.999. Base (\$ 12.498). Post. Mín. \$ 200.- Condiciones: dinero de contado y/o cheque certificado, mejor postor 20% precio más comisión 3% y 2% Ley 9505 - Violencia Familiar - acto remate, saldo aprobación o en treinta días, si se excediera este plazo devengará un interés equivalente a la tasa pasiva promedio que publica el B.C.R.A. con más 1% mensual, salvo oportuna consignación. Comprador en comisión: Art. 586 C.P.C.C.: mejoras: chalet, dependencias: comedor, cocina, lavadero, pasillo distribuidor, dos dormitorios, con espacio para placard y baño, estado general regular. Servicios conectados luz y agua. En su frente pasan T.E., cable coaxil, alumbrado público y recolección de residuos. Informes: Tel. 0351-4648758, 153-369492, www.jaquemateremates.com. Oficina, Mayo de 2010. Fdo.: Dr. Mario G. Boscatto -

Secretario.

5 días - 12093 - 4/6/2010 - \$ 460.-

BELL VILLE - O. Juzg. 1ra. Inst. 2da. Nom. C.C.C. B. Ville, Secr. Dra. Elisa B. Molina Torres “Fleman Ariel Juan c/ Kirigin Hermanos S.C.C.” D. Ejecutiva el Mart. Julio González MP. 01-1002, domic. en Pje. Bujados Nº 124 de B. Ville Tel. 03534/ 15598135, rematará Sala de Remates tribunales de la sede día 03/06/2010 a las 11,00 hs. en caso de feriado o ante imp. del Tribunal día hábil inmediato al señalado: a) Derechos y acciones correspondientes al 25% de un automotor marca Ford modelo F-350 dominio WFP-384 modelo año 1979 motor marca Perkins Nº PA6238956 chasis marca Ford Nº KAPLXU-67332. Sin base. Post. Mín. (\$ 100). Cond. Venta: ctdo. efect. o cheque cert. 20% del precio más comisión de ley al martillero, más 2% Art. 24 Ley 9505, en el acto de la subasta. Exhib.: bien: L a V. Previa consulta al Mart. B. Ville, 10/5/2010. Dra. Patricia Eusebio de Guzmán - Secretaria.

Nº 12396 - \$ 44.-

BELL VILLE - O. Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C.C.C. B. Ville, Secr. Dra. Liliana Miret de Saule “Cagnolo Jorge Miguel c/ Sergio de las Mercedes Reyes.” Ejecución Prendaria el Mart. Julio González MP. 01-1002, domic. en Pje. Bujados Nº 124 de B. Ville Tel. 03534/ 15598135, rematará Sala de Remates tribunales de la sede día 03/06/2010 a las 10,00 hs. en caso de feriado o ante imp. del Tribunal día hábil inmediato al señalado: a) Automotor marca Renault tipo sedán 4 ptas modelo Renault 9 RL dominio ABE-128 modelo año 1995 motor marca Renault Nº 5956657 chasis marca Renault Nº L 428-047303. Sin base. Post. Mín. (\$ 100). Cond. Venta: ctdo. efect. o cheque cert. 20% del precio más comisión de ley al martillero, más 2% Art. 24 Ley 9505, en el acto de la subasta. Exhib.: bien: L a V. Previa consulta al Mart. B. Ville, 10/5/2010. Dra. Patricia Eusebio de Guzmán - Secretaria.

Nº 12397 - \$ 44.-

EDICTO: Orden Juez 21º C.C. autos: “MUNICIPALIDAD DE CORDOBA C/ BAGUAL SOCIEDAD ANONIMA - PRES. MULT. FISCAL-” (Exp. 1448481/36), Mart. Lozada mat. 01-791, con dom. en calle 27 de Abril Nº 313, rem. 04/06/10 o inm. post. si fuese inhábil el 1ro., a las 10:30hs. Sala Rem. sita en calle Arturo M. Bas Nº 158 P.B. COCHERA ubic. en Av. Colon Nº 836/8, Bº Centro, inscripto a la Mat. 146.040/225 (11), “EDIFICIO GARAGE COLON”, Unidad Func. 225 - Posición: 04-226 c/Sup. Cub. Propia Total de 12,45ms.cdos. MEJORAS: ubic. en 4to. Piso, “Nº 36”, rampa de acceso doble, y guardia 24hs. COND: dinero ctado. o cheq. certif. y al mejor postor. Compr. abonará 20% acto subasta

mas com. mart., saldo aprob. subasta c/mas Imp. Ley 9505 (2%). Compr. Com.: Art. 586 C.P.C. No se admite cesión der. y acc. p/pte. comprador. Post. Mínima: \$ 200. BASE: \$ 12.265. EXHIB: 16-17 hs. ESTADO: Desocup. libre de personas y/o cosas. EDICTOS: “La Voz del Interior”. Inf: Mart T.E. 156-510510. Dra. Todjababian de Manoukian. Secretaria. Of. 19-05-2010.

5 días - 11805 - 4/6/2010 - \$ 320.-

CITACIONES

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 25ª Nom. en lo Civil y Comercial, Ejecución Fiscal Nº 2 de la ciudad de Córdoba (con domicilio en Caseros 551, PB, pasillo Bolívar esq. Duarte Quirós), en los autos caratulados: “Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Argüello Cándido - Presentación Múltiple Fiscal” (Expte. Nº 1404868/36) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, cita y emplaza a la parte demandada Sr. Argüello Cándido para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y la cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. María Cristina Bas, Procuradora Fiscal.

5 días - 8155 - 4/6/2010 - \$ 48

INSCRIPCIONES

El Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “Gnesutta, Eliana Vanessa – Inscripción Comerciante”, ha dispuesto la publicación del presente edicto por el término de ley, con motivo de la solicitud deducida por el Sr. Gnesutta, Eliana Vanessa, DNI. 30.054.325, con domicilio real en calle Presidente Perón (Este) 1309, de esta ciudad de Río Cuarto, a los fines de su inscripción en la matrícula de comerciante por ante el Registro Público de Comercio de esta provincia de Córdoba. Río Cuarto, 04 de Mayo de 2010. Fdo.: Dra. Rita Fraire de Barbero – Juez. Dr. Carlos del Viso – Secretario.

3 días – 11855 – 2/6/2010 - \$ 40.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Tercero, Dr. Gustavo A. Massano, Secretaría Nº 2, por Sentencia Nº 374 del 30/11/09 en los autos: “Bossa, Abel Sebastián - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra Consecuencial” Y Vistos: ... Y Considerando:

... Resuelvo: I) No aprobar la propuesta de acuerdo preventivo formulada por el concursado, y que corre agregada a fs. 144 de autos, por no existir la mayoría prevista en el art. 42 de la Ley 24.522. II) Declarar la quiebra consecencial del Sr. Abel Sebastián Bossa, LE N° 6.563.202, comerciante, domiciliado en Marcos Juárez s/n Campo Carranza, Zona Rural de Río Tercero, y proceder a reconstituir la presente causa. ... IV) Mantener la inhabilitación general para disponer y gravar bienes que pertenecieron al patrimonio del fallido y la indisponibilidad de los mismos ordenada y comunicada en oportunidad de la apertura del presente concurso preventivo, medida que no podrá ser levantada sin la autorización del Juez del Concurso, debiendo librarse oficios a los Registros de la Propiedad respectivos. V) Mantener la orden de impedir la salida de la fallida así como de los bienes de su patrimonio del ámbito del territorio nacional, a cuyo fin librense los oficios respectivos (inc. 8 del art. 88). ... VII) Librar oficios a los fines de cumplimentar lo dispuesto por los arts. 177 y 107 de la Ley 24.522, a los efectos que la Síndico proceda a incautar los bienes, papeles y libros de la fallida, debiendo proceder en este último caso, a cerrar los blancos que hubiere, colocando después de la última atestación, nota que exprese las hojas escritas que tengan, debiendo firmar juntamente con el funcionario interviniente (art. 180 Ley 24.522) y tomando posesión de los mismos bajo la L. C. y Q. ... X) Intimar al fallido y a los terceros veinticuatro horas los entreguen a la síndico. XI) Prohibir al fallido y/o terceros, efectuar pagos de cualquier naturaleza, haciéndoseles saber a quienes los perciban o realicen que los mismos serán ineficaces. XIII) Ordénase la publicación de edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL (art. 27 y 28 de la L. de C. y Q.) sin previo pago (art. 89 de L.C. y Q.) a cuyo fin oficiase. XIV) Tener por confirmada como síndico al Cr. Félix Epifanio Giménez, M.P. 10-03314-8, con domicilio en 12 de Octubre N° 60; de esta ciudad, quien fuera designado en el trámite del concurso preventivo y aceptó el cargo a fs. 30 de autos. XV) Hágase saber a los Sres. Acreedores posteriores a la presentación en concurso, que en mérito a lo dispuesto por el art. 202, 1er. Párrafo de la L.C.Q. deberán verificar sus créditos por vía incidental, en su trámite que no devenga costas, salvo en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. XVI) Hágase saber a los Sres. Acreedores que hubieren obtenido verificación en el Concurso Preventivo, que no tendrán necesidad de verificar nuevamente, pues la Síndico procederá a recalcular los créditos según su estado (art. 202, último párrafo de la Ley 24.522). XVII) Hacer saber a la Sindicatura que dentro del término de noventa días a partir del dictado de la presente, deberá presentar el informe general del art. 39 de la Ley 24.522. XVIII) Intímase al fallido para que en el término de veinticuatro horas de notificación de la presente, proceda a entregar a la sindicatura, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que obraren en su poder. Fdo. Dr. Gustavo A. Massano, Juez.

5 días 10306 - 4/6/2010 - \$ 448

En autos: "Cerino, Mirta Alicia - Pequeño Concurso Preventivo - Expte. 1727229/36" tramitados ante Juzg. Civil y Comercial de 52ª Nom. de Córdoba, se hace saber a los interesados que con fecha 16/4/10 el síndico designado, Cr. Carlos Elio Brufman, aceptó el cargo y fijó domicilio en calle Cangaye 54, B° Uritorco de esta ciudad. Of. 27/4/2010. Carolina Musso, Sec..

5 días - 10365 - 4/6/2010 - \$ 70

SAN FRANCISCO. El Juzg. de 1º Inst., 1º Nom. Civ. y Com., Secr. N° 3, de San Fco., sito en Dante Agodino 52 de dicha ciudad, en los autos caratulados "ZANELLO CARLOS ALEJANDRO - Concurso Preventivo" (Expte. Z/02-2010), mediante Sentencia n° 363, del 04.05.2010, resolvió: 1º) Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Carlos Alejandro ZANELLO, D.N.I. 29.079.367, argentino, de estado civil casado con Yanina Carla VÉLEZ, D.N.I. 26.729.005, comerciante - industrial, CUIT 20-29079367-0, con domicilio real en calle Liniers N° 775 de la ciudad de Las Varillas, hijo de Graciela del Carmen BOETTO D.N.I. 11.049.181 y de Carlos ZANELLO. - 4º) Fijar plazo hasta el día veinte de Julio del corriente año para que los Señores Acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación.- Se hace saber que ha sido designado Síndico el Cr. Daniel Ceferino Peltzer, domiciliado en calle 25 de mayo 1519, 1º piso, Oficina 7 de San Francisco.- San Francisco 19 de mayo de 2010. Rossetti de Parussa, Sec..

5 días - 11781 - 4/6/2010 - \$ 86.-

USUCAPIONES

VILLA CARLOS PAZ. El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Peláez de Ruiz Moreno, en estos autos caratulados "Tartaglia Gustavo A. - Usucapición" ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 23 de agosto de 2007. Por cumplimentado el proveído que antecede. Agréguese cesión que se acompaña. En consecuencia téngase al compareciente por parte en el carácter invocado a mérito de la instrumental que se acompaña y con el domicilio legal constituido. Por iniciado el proceso de usucapición del inmueble que se detalla Lote 16 Manzana 134, dominialmente inscripto N° 322 F° 374, T° 2 Año 1933 ubicado en Villa García de la Localidad de Tanti el que tramitará como Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a Julia Heredia y Del Río Ernesto Victorino o Victorio para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapición, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario a elección de la parte actora (Acordada 29 serie "B" de 11 de Diciembre de 2001) debiendo ser dicho diario de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapición). Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes: parcela 15 propiedad de Edgar Gustavo Tartaglia y Parcela 11 de Julia Heredia. Provincia de Córdoba y Municipalidad de Tanti. Librense edictos para ser fijados en dicha comuna donde deberán ser exhibidos por un plazo de 30 días; siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva. Colóquese en lugar visible del inmueble, un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor. A cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de Justicia. Fdo. Paula Peláez de Ruiz Moreno, secretaria. Germán Almeida, Juez. Otro decreto: Villa Carlos Paz, 29 de marzo de 2010. Dése intervención a la Sra. Asesora Letrada Dra. Gamboa en carácter de representante de los citados por edictos y téngase presente el domicilio legal constituido. Atento lo manifestado por la referida Asesora

Letrada y a los fines de evitar futuras nulidades procesales, publíquense edictos en la forma prevista en el proveído de fs. 55, a los efectos de consignar en forma completa las características del inmueble a usucapir, que afecta parcialmente al inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad a los N° 332 F° 374 T 2 A° 1933, a nombre de Heredia Julia y N° 14079 F° 16873 T° 68 A° 1938 a nombre Del Río Ernesto Victorio, conforme surge de constancias de autos a fs. 31 del informe de Catastro. Fdo. Andrés Olcese. Juez. Paula Peláez de Ruiz Moreno, Secretaria.

N° 9620 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 24ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Mirta Irene Morresi, en autos caratulados: "Bulchi, Miryam Adriana y Otros - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición" Expediente N° 1442691/36, ha dictado al siguiente resolución: Córdoba, 29 de abril de 2010. "...Admitase, en cuanto por derecho corresponda. Imprímase a la presente usucapición trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los Sres. Timoteo Sánchez, Amadeo Ferreyra, Amado Ferreyra y/o sus sucesores y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata, o interesados presuntos sobre el mismo, como así a los colindantes Luis Alberto Gisbert y Emilio Bianciotto, a Juan Antonio Meubry, como tercero interesado, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares en un período de treinta días, con transcripción de los datos del inmueble en el BOLETIN OFICIAL y diario de la localidad más próxima a la ubicación del mismo a elección de accionante, para que tomen conocimiento del juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, en el plazo de veinte días subsiguientes al período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que el plazo de comparendo y oposición se computará a partir de la fecha de la última publicación. Dese intervención al Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad y/o Comuna que correspondiere. Cumplimentese con lo prescrito por los arts. 785 y 786 del CPCC. Respecto del demandado practíquese la citación dispuesta por el art. 783 primera parte del CPCC. N. do. Gabriela Inés Feraudo, Juez - Mirta Irene Morresi, Secretaria. El inmueble que se pretende usucapir es: una fracción de campo ubicada en la zona rural de la Pedanía Arroyo de Alvarez, Departamento Río Segundo de esta Provincia de Córdoba, que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Héctor S. Sasia, aprobado por la Dirección General de Catastro por Expediente N° 0033-025609/07 el 21 de setiembre de 2007, se designa como: Lote 221-0248, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: al Norte, partiendo del punto J, con un ángulo de 9° 24' 00" Rad. 255,94 - Arco 42,00 - Cuerda 41,95, se llega al punto A; partiendo de este punto y una distancia de diez metros cuarenta y tres centímetros, se llega al punto B, desde este punto con un ángulo de 89° 05' 00" y una distancia de trece metros cuarenta y seis centímetros, se llega al punto C, partiendo de este punto; con un ángulo de 273° 08'40" y una distancia de setenta y siete metros veinticuatro centímetros, se llega al punto D, al Este, partiendo del punto D, con un ángulo de 82° 17' 40" y una distancia de seiscientos dieciocho metros cincuenta centímetros, se llega al punto E, partiendo de este punto con un ángulo de 97° 33' 00" y una distancia de ciento veintidós metros, se llega al punto F, partiendo de esta punto con un ángulo de 262° 27' 00" y una

distancia de setecientos veinte metros, se llega al punto G, al Sud: partiendo del punto G, con un ángulo de 97° 03' 20" y una distancia de treinta y nueve metros veintidós centímetros, se llega al punto H y al Oeste, partiendo del punto H, con un ángulo de 82° 06' 00" y una distancia de mil trescientos siete metros sesenta y cinco centímetros, se llega al punto I, partiendo de este último punto con un ángulo de 41° 10' 16" Rad. 54,91, Arco 39,45 Cuerda 38,61, se llega al punto J, que cierra el polígono. Lo que hace una superficie total de Once Hectáreas Tres Mil Novecientos Veintiséis Metros Cuadrados, que linda: al Norte, en parte con posesión de Luis Osvaldo Gisbert y en parte con Luis Ernesto Bulchi, Miryam Adriana Bulchi, Jorge Luis Bulchi, Víctor Leonardo Bulchi y Estela Amalia del Valle Bulchi, al Este con Ernesto Luis Bulchi, Miryam Adriana Bulchi, Jorge Luis Bulchi, Víctor Leonardo Bulchi y Estela Amalia del Valle Bulchi, al Sur, con camino público y al Oeste, con posesión de Luis Osvaldo Gisbert.

N° 10109 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 47ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Sara Aragón de Pérez, en autos caratulados: "Camargo, Juan Antonio - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición" Expediente N° 1534524/36, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 6 de abril de 2010. "...Por iniciada demanda de usucapición en contra de José Ignacio Celiz, herederos de Trifón Enrique Cornejo, Herederos de Francisca Antonia Giaccosa de Funes y contra todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de este juicio, a la que le imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho, y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía y emplácese a los colindantes: Sres. Nicolás Roque Herrera, María Mercedes Ledesma, Club Ateneo Juvenil y Herederos de Rosa Eleuteria Celiz, en calidad de terceros interesados (art. 784 inc. 4 del CPCC), a cuyo fin, publíquense edictos por diez veces regulares en un período de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario Propuesto por el interesado. Dése intervención al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y a la Municipalidad. Cumplimentese el art. 785 del CPCC a cuyo fin oficiase. Colóquese a costa del actor, un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención del Sr. Oficial de Justicia. Cumplimentese oportunamente con el art. 8 de la Ley N° 5445 y sus modificatorias. Oportunamente traslado. El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en Villa Santa Rosa, Pedanía Santa Rosa, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba, que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Héctor S. Sasia, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia mediante Expediente Prov. N° 0033-031612/08, el 26 de junio de 2008, que se designa como Manzana s/designación, Lote 60, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites al Norte, partiendo el punto G, con un ángulo de 84° 46' y una distancia de setenta y seis metros cinco centímetros, se llega al punto H, partiendo de este punto con un ángulo de 273° 57' y una distancia de treinta y cinco metros ocho centímetros, se llega al punto A, partiendo de este punto, con un ángulo de 86° 03' y una distancia de ochenta y siete metros veintisiete centímetros, se llega al punto B, partiendo de este punto con un ángulo de 266° 42' y una

distancia de catorce metros veinticinco centímetros, se llega al punto C, partiendo de este punto con un ángulo de 94° 15' y una distancia de tres metros noventa y cinco centímetros, se llega al punto D, al Este, partiendo del Punto D, con un ángulo de 85° 45' y una distancia de sesenta y dos metros treinta y nueve centímetros, se llega al punto E, al Sur, partiendo del punto E, con un ángulo de 93° 25' y una distancia de ciento sesenta metros setenta y cuatro centímetros, se llega al punto F y al Oeste, partiendo del punto F, con un ángulo de 95° 07' y una distancia de trece metros treinta y siete centímetros, se llega al punto G, que cierra el polígono. Lo que hace una superficie de Cinco Mil Doscientos Noventa y Nueve Metros Cuarenta y Cinco Centímetros Cuadrados que linda: al Norte, parcela 29 de José Ignacio Celiz, parcela 1 Trifón Enrique Cornejo y en parte con calle Figueroa Alcorta, al Este, parcela 2 de María Mercedes Ledesma, Al Sur, parcela 18 de Club Ateneo Juvenil y parcela 27 de Nicolás Ramón Herrera, y al Oeste, con calle Florida. La acción de Usucapión afecta los siguientes dominios: N° 34419 - Folio 46429 - Tomo 186, Año 1977, a nombre de José Ignacio Celiz N° 38291, Folio 44671, Año 1947 a nombre de Francisca Antonia Giaccosa de Funes y Matrícula N° 1.179.509, a nombre de Trifón Enrique Cornejo.

10 días - 10110 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial y 45ª Nom. Secretaria Dra. Nilda Estela Villagrán, de la ciudad de Córdoba, en autos "Gutiérrez Gustavo Héctor y otro - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" Expte. N° 513.162/36" se ha dictado la siguiente Resolución: Sentencia Número: 152. Córdoba, 22 de abril de 2010. Y Vistos: Los autos caratulados... Y Considerando: I) ... II) ... III) ... IV) ... Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a la demanda de usucapión entablada a fs. 18/19 y en consecuencia declarar que Gustavo Héctor Gutiérrez, DNI 21.949.018 y Walter Leo Gutiérrez DNI 22.155.115 y han adquirido por prescripción veintañal el inmueble que se describe como: una fracción de campo que se ubica en el Departamento Río Primero, Pedanía Timón Cruz, Lugar El Crispín Cuchico, Lote 3546 cuya designación Catastral Provincial es Dpto. 25 Pedanía 02, Hoja 1642, Parcela 3546, con una superficie total de 42 Has. 3532 m2 y que según plano de mensura que se adjunta tiene las siguientes medidas y colindancias: su lado Norte que va desde el punto A al punto E mide 483,16 mts. y lindando Camino Vecinal de por medio con la parcela 1642-3656 de Saravia de Ludueña y sus hijos, su lado Este que va desde el punto E y hacia el Sur, hasta el punto D mide 6,27 mts. y linda con Parcela 1642-4057 de Guillermo Colauti y desde el punto D al punto C, mide 856,53 mts. y linda con Parcela 1642-4057 de Guillermo Colauti, su lado Sud d que va desde el punto C al punto B, mide 495,50 mts. linda Parcela 1642-3456 de Martina Saravia de Ludueña y sus hijos y su lado Oeste que va desde el punto B al A, cerrando la figura mide 863,02 mts. lindando con Camino Vecinal que va de El Alcalde a El Crispín de por medio con vías del F.N.G.B.M. II) Publíquese la presente Resolución por edictos (art. 790 del C. de P.C.) III) Ordénase la inscripción del bien adquirido en el Registro de la propiedad inmueble a nombre de los actores, disponiéndose, simultáneamente la anotación preventiva de la Sentencia, con mención de su registración (art. 789 C. de P.C.). Cumplimentese las demás formalidades administrativas correspondientes. IV) Costas a cargo de la actora. Regular provisoriamente honorarios al

Sr. Ernesto Vicente Aracena, en la suma de pesos Un Mil Trescientos Noventa y Uno, con 18 Ctvos. (\$ 1.391,18) (20 Jus, art. 36 Ley 9459). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Héctor Daniel Suárez, Juez.

10 días - 10788 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 31ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Marta Weinhold de Obregón, en autos caratulados: "Albornoz Elvio Oscar u Oscar Elvio - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" Expte. 1380794/36, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 27 de noviembre de 2009. Atento lo solicitado y constancias de autos, proveyendo a lo solicitado a fs. 93/5. Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del CPC. Admítase la demanda Usucapión, a la que se imprimirá trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese al Sr. Raúl Alberto Gordillo y a los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro del período de treinta días, en el BOLETIN OFICIAL y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art. 783 del CPC) para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Córdoba, colindantes: Elías Rosendo Gabdan, Alicia Altamirano, Felipe Rubén Lucero, titulares de derechos reales distintos del dominio y quienes surjan de los informes acompañados en autos, a fin de que tomen conocimiento del juicio y pidan participación si consideraren afectados sus derechos conforme al art. 784 del CPC. Exhíbanse los edictos y cartel indicativo de conformidad a lo dispuesto por los arts. 785 y 786 del CPC a cuyo fin oficiase y líbrese providencia... Fdo. Aldo Novak, Juez. Marta Weinhold de Obregón, secretaria.

10 días - 10976 - s/c

VILLA MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo Civil, Comercial y de Familia con asiento en la ciudad de Villa María, Dr. Alberto Ramiro Domenech, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Pablo Enrique Menna, en los autos caratulados "Caballero Norma Concepción c/Margarita Catalina Strubbia Peretti y otros - Demanda de Usucapión" cita mediante edictos a publicar por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días a quienes se consideren con derechos, para que deduzcan oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley, sobre el inmueble que se intenta usucapir a saber: un predio urbano, ubicado en el Departamento General San Martín, Pedanía Villa María, de la ciudad de Villa María, manzana 28, lote 18 del B° Carlos Pellegrini de la ciudad de Villa María y se designa según la Dirección General de Catastro de la Provincia como: Circ. 02, Sección 02, Mz. 020, parcela 18 y mide 40 mts. de frente a calle Intendente Maciel por 37,50 mts. de fondo sobre calle Rawson, lo que encierra una superficie total de 1.500 m2. y colinda al Noreste con calle Intendente Maciel, al Sureste con calle Rawson, al Suroeste con Héctor Bernardo Oddone F° 6160, Año 1985, parc. 07 y al Noroeste con Antonio Caballero y María Nelia Ferreyra F° 13180 Año 1965, parc. 05, Cuenta N° 16040454375-7, Villa María, 5 de diciembre de 2008. Admítase la presente demanda de usucapión. Atento lo manifestado en el apartado I de la presentación que antecede, constancia

de oficio diligenciado que luce a fs. 18/19 y lo dispuesto por el art. 152 Cód. Proc. Cítese y emplácese a los demandados Margarita Catalina Strubbia Peretti, Juan Mario Strubbia Peretti, Jacinto Strubbia Peretti, Francisco Strubbia Peretti, Polonia Strubbia Peretti, Nazarena Strubbia Peretti y Catalina Strubbia Peretti para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos en la forma y en los plazos establecidos en los arts. 152 y 165 Cód. Proc. Cítese y emplácese por edictos, a los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un plazo de treinta días, en el BOLETIN OFICIAL y diario de esta localidad, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Villa María, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 Cód. Proc.). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Villa María, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 Cód. Proc.) Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia de esta ciudad, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencia acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Cit.) Cítese a los colindantes del inmuebles de que se trata de usucapir (art. 784 inc. 4 Cód. Cit.) para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Acompañese la base imponible actualizada a los fines de la determinación de la Tasa de Justicia correspondiente (art. 76 inc. 3 Ley Impositiva Provincial). Notifíquese. Cítese a la demandada Sra. Margarita Catalina Strubbia Peretti y otros, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al Fisco Provincial y a la Municipalidad de Villa María a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros interesados para que comparezcan en juicio en el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Exhíbase en el avisador del Tribunal, en la Municipalidad de Villa María por el término de treinta días, el texto del edicto (art. 785 del C. de P.C.). Fdo. Dr. Alberto Ramiro Domenech, Juez. Dr. Pablo Enrique Menna. Secretario. Villa María, 21 de octubre de 2009.

10 días - 9576 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ª Nom. en lo Civ. Com. y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "González, Oscar Adrián y otra - Usucapión" mediante Sentencia N° 47 del 30/3/10, ha resuelto: "Villa Dolores, 30 de marzo de 2010. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el Sr. Oscar Adrián González DNI N° 16.929.360, CUIL N° 20-16929360-1, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Deán Funes N° 2451, Det. 3°, Alto Alberdi, Córdoba Capital y la Sra. Claudia Mariana Tredicine, argentina, DNI N° 13.139.766, CUIL 27-13139766-1, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Jacobo Incamps s/n, La Paz, Dpto. San Javier, provincia de Córdoba, son

titulares del derecho real de condominio, en partes iguales (50%) obtenido por prescripción adquisitiva veintañal sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene ubicado dentro del ejido municipal de La Paz, localidad de Las Chacras, pedanía Talas, departamento San Javier, Pcia. de Córdoba, compuesto por un polígono de forma irregular, ubicado sobre calle Incamps s/n, designado como Lote: 39, Manzana 55, Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Pueblo 08, Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 55 y Parcela 39. Que dicho inmueble se describe de la manera siguiente: a partir del vértice NO desde el punto A con ángulo interno de 94° 35' mide hasta el punto B en lo que constituye el lado Norte, tramo A-B: 49,80 mts.; en vértice B, con ángulo interno de 84° 55' mide hasta el punto C, en lo que constituye el lado Este, tramo B-C: 82,80 mts. en vértice C, con ángulo interno de 81° 47', mide hasta el punto D, en lo que resulta el lado Sur, tramo C-D: 48,25 mts. en vértice D, desde se inicia el lado Oeste, con ángulo interno de 100° 46', mide hasta el punto E, tramo D-E 34,04 mts. en el vértice E, con ángulo interno de 177° 57' mide hasta el punto A, donde finaliza el lado Oeste, tramo E-A: 37,49 mts. vértice en el cual se cierra la figura, de lo cual, resulta una superficie total 3.777,02 m2. Que resultan sus colindantes: en su lado Norte, con ocupación de Jorge Luis Domínguez, en su costado Este, con ocupación de Emilio Lista, en su lado Sur, con ocupación de claudia Mariana Tredicine y en su costado Oeste, con calle pública Jacobo Incamps, según datos denunciados y que surgen del Plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el agrimensor nacional Carlos M. U. Granada, Mat. Prof. 1261/1 aprobado en fecha 17/4/06 por la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo el Expte. N° 0033-05909/05 del que surge que afecta parcialmente Matr. 190.119 a nombre de Jesús Rufino Becerra, a cuyo fin se ordena la inscripción preventiva a la sentencia de conformidad a lo dispuesto por el art. 789 del CPCC. Fdo. Graciela Celli de Traversaro, Juez. Observaciones: exento del pago de tasas (art. 790, conc. 783 ter. del CPCC, Mod. por Ley 8904, art. 4° y 5°). Villa Dolores, 16 de abril de 2010.

10 días - 9609 - s/c

El Señor Juez de 1° Instancia y 4° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Secretaría a cargo de la Dra. Mirna Conterno de Santa Cruz, en los autos caratulados "MAGNANO Héctor Alejandro y otro - USUCAPION", cita y emplaza por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el "Boletín Oficial" y "El Diario" local, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art. 784, inc.4 del Cód.cit.), para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Fdo. Dr. Alberto Ramiro DOMENECH, Juez - Dra. Mirna Conterno de Santa Cruz, Secretaria.- El inmueble que se pretende usucapir se describe así: derechos y acciones al cincuenta por ciento sobre una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene en edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, formada por los solares designados con las letras "G" y "H" de la MANZANA CUARENTA, del plano oficial del pueblo de la Colonia Vélez Sársfield hoy Las

Perdices, situado en Pedanía Punta del Agua, Departamento Tercero Arriba, de esta Provincia de Córdoba, compuesto cada solar de veinticinco metros de frente, por cincuenta metros de fondo, formado los dos solares una superficie total de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, que lindan: al Norte, con solares "A" y "B"; al Este, con el solar letra "F" y al Sud y Oeste, con las calles públicas (hoy Rivadavia y Vélez Sársfield respectivamente). Según mensura, los dos solares unidos forman una superficie de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE METROS, DIECISÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS.- Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo D° 6358 F° 7597, T° 31 A° 1945, a nombre del Sr. Agustín Sechi.- Villa María, 29 de marzo de 2010.-

10 días - 7725 - s/c.-

El Sr. Juez de 1 Instancia y 30 Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Capital, Secretaría Dra. Arata de Maymo, María Gabriela, en autos caratulados "CORZO, ORFILIO SERGIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE. 1339359/36. A fs. 96 se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, dos (2) de marzo de 2010. Admitase en cuanto por derecho corresponda la demanda de usucapion de fs. 84, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese al titular del inmueble en su respectivo domicilio para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento (art. 782 CPCC). Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho (demandados indeterminados art. 783 del CPCC) sobre el inmueble objeto de este juicio por edictos a publicarse por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el boletín Oficial y el diario propuesto por el accionante, para que dentro del término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezcan, y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 783 y 783 ter. conc. y correlativos del CPCC). Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad respectiva, titulares de derechos reales distintos del dominio que surjan de los informes requeridos (art. 781 inc. 1 CPCC) como posibles titulares de derechos cuya existencia no resultare confirmada por el informe registral previsto en el inc. 2 del mencionado artículo y colindantes para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho y pidan participación, en los términos y bajo apercibimiento del art. 784 del CPCC. Exhibense edictos en los términos del art. 785 y colóquese el cartel indicativo previsto en el art. 786, ambas normas del mismo ordenamiento y referido. Notifíquese. Fdo.: Federico Alejandro Ossola - Juez -, Arata de Maymo, María Gabriela - Secretaria. INMUEBLE A USUCAPIR: inmueble ubicado en Calle Santa Rosa N° 5344, de B° San Ignacio y consiste en un lote de terreno designado como Lote 22, de la Manzana 15, ubicado en B° San Ignacio Residencial, cuyas colindancias son 10ms. Al Sur con calle Santa Rosa; 31 ms. Al Oeste con parcela 23, 10 ms. Al Norte con lote 7; y 31 ms. Al Este con lote 21, con una superficie total de 310 m2, una superficie edificada de 116.64 m2, perteneciente a CON-UR-CA SRL, bajo la inscripción Matrícula 112.878 Capital (11), Antecedente Dominial F° 29.607/951 - Capital, ante el Registro General de la Provincia de Córdoba.

10 días - 7724 - s/c.-

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia y 43ª Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. Héctor Gustavo Ortíz, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Romero, en los

autos caratulados: "FEUILLET, Emilse y Otro USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. N° 1558549/36, por decreto de fecha 28 de Julio de 2009, CITA Y EMPLAZA a los demandados (A.L.C.A.S.R.L.) para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese al Fisco Provincial y a la Municipalidad de Córdoba para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que concurran a deducir oposición dentro del término de seis días conforme lo dispuesto por el art. 783 del C. P.C., bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por el término y en la forma establecida en el artículo antes citado. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: a) SEGÚN TITULOS: "UN LOTE DE TERRENO con todas sus mejoras, ubicado en Barrio Alta Córdoba, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, designado como LOTE NUEVE de la MANZANA VEINTIDOS, que mide diecisiete metros de frente al Nor-Oeste; dieciocho metros treinta y tres centímetros de contrafrente al Sud-Este; doce metros diez centímetros al Nor-Este, y dieciocho metros noventa y cinco centímetros al Sud-Oeste, lo que hace una superficie de 263,89 metros cuadrados, y linda al Nor-Oeste, con calle Tucumán, hoy Adrián M. Cires; al Nor-Este, con lote diez; al Sud-Este, con lote once, y al Sud-Oeste, con lote ocho". De acuerdo con el informe de dominio del Registro General de la Provincia, agregado a autos, la titularidad del inmueble consta a nombre de A.L.C.A.S.R.L. desde el año 1954. b) SEGÚN PLANO DE MENSURA de posesión de Emilse Feuille y Lucía Feuille; confeccionado por la Ingeniera Teresa Inés Pereyra de Nystorowycz, aprobado para juicio de Usucapion por la Dirección de Catastro, Expte. Prov. N° 0033-031650/2008, con fecha 01/10/2008, corresponde al Inmueble ubicado en Departamento Capital, de Barrio Alta Córdoba y se designa como Lote 26, de la Manzana oficial 22, y se describe con las siguientes medidas y linderos: Su frente al Nor-Oeste mide 17,15 m (línea D-A) y linda con Calle Adrián María Cires, su costado Nor-Este mide 12,11 m (línea A-B) y linda con Parcela 1 de Martina Daniela Delfino, Ivana Andrea Delfino (Matrícula 636.029); su costado Sud-Este mide 18,11 m (línea B-C) y linda con Parcela 2 de Miguel Ariel Puente, Emilio Javier Puente y Diego Martín Puente (Matrícula N° 239.913) y su costado Sud-Oeste mide 18,91 m (línea C-D) y linda con Parcela 21, de Tránsito Fructuoso Godoy (F° 44787 A° 1958). Superficie 263,75 m2. Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto. 11; Ped. 01; Pblo. 01; C 03; S. 04; M. 009; P. 026; Nomenclatura Catastral Municipal: D. 03; Z. 04; M. 009; P. 026; Con las siguientes Afectaciones Registrales: Parcela 22; Total Sí; Dominio: D° 9633 F° 11860, A° 1954, Planilla 29279; Titular ALCA SRL; Empadronado en la DGR en la Cuenta N° 1101-1623935/3. Fdo.: Héctor G. ORTIZ, Juez; María Alejandra ROMERO, Secretaria."

10 días - 7931 - s/c.-

CRUZ DEL EJE. El Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cruz del Eje, Sec. N° 2 en los autos "Marsina Michele - Usucapion" (Expte. N° 47 inc. El 23/12/2004) se ha dictado la sig. resolución: Sentencia N° Setecientos Veintinueve. Cruz del Eje, 23 de octubre de 2009. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar en todos sus términos la demanda promovida por el Sr. Michele Marsina, en consecuencia, declarar adquirido por usucapion el dominio del inmueble que se describe del siguiente modo: "Una fracción de terreno

ubicado en el lugar denominado La Cocina, que es parte del Puesto de Valdez, Pedanía Candelaria, Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, el que según Plano de Mensura suscripto por la Agrim. Elena María Novillo Sánchez, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0033-79112/2003 está conformado por Dos Parcelas que se encuentran separadas por un arroyo sin nombre, afluente del Río Candelaria y que se describe así: Primero: Parcela 154-2732 Mide: al Este entre sus puntos 1-2 96,16 m., punto 2-3 139,10 mts. punto 3-4 125,66 m. punto 4-5 131,69m., punto 5-6 182,36 m. punto 6-7 319,90 mts. lindando estos puntos del 1 al 7 con Parcela 2635 Lote 1 con Arroyo El Salto de por medio, punto 7-8 507,56 m. punto 8-9 573,35 m. lindando en parte con Parcela 2635 Lote 1 de María Emma Portela de Castro. Al Sur entre puntos 9-10 hay 527,02 lindando con posesión de Otilia Chavez y Miguel Octavio Heredia. Al Oeste punto 10-11 35,69 m. punto 11-12 182,58; punto 12-13 308,45m. lindando con arroyo sin nombre y afluente del Río Candelaria, punto 13-14 263,81 lindando con Parcela 2431 de Eva Tutor de Cechetto, punto 14-15 271,93 m. lindando con Parcela 2630 del plano, arroyo sin nombre de promedio, punto 15-16 42,30 punto 16-17, 119,16 m. punto 17-18 113,52; punto 18-19 148,50 m. punto 19-20 450,45 lindando con Parcela 2731 ocupada por Félix Toribio Contreras, arroyo sin nombre de por medio. Punto 20-21 86,24 m. punto 21-22 117,77 m. lindando con Parcela 3031 de Eva Tutor de Cechetto arroyo sin nombre de por medio, punto 22-1 cerrando la figura 826,58 lindando con Parcela 3031 de Eva Tutor de Cechetto. Superficie total: ciento cincuenta hectáreas cinco mil cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados. Segundo: Parcela 154-2630 mide: entre los puntos 23-24 337,83 m. lindando con Parcela 2732 arroyo sin nombre de por medio el cual es afluente del Río Candelaria, punto 24-25 131,60 m. lindando con arroyo mencionado y propiedad de Eva Tutor de Cechetto. Punto 25-26 982,69 lindando con propiedad de Eva Tutor de Cechetto Parcela 2431, punto 2-627 247,39 lindando con Río de la Candelaria, Punto 27-28 342,27 m. lindando con Río de la Candelaria, punto 28-29 187,65m. lindando con terrenos sin antecedentes de empadronamiento. Punto 29-23 595,36 m. lindando en parte con terrenos sin antecedentes y en parte con ocupación de Félix Toribio Contreras. Superficie total: treinta y dos hectáreas tres mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Se hace constar que sumadas las dos parcelas forman una superficie de ciento ochenta y dos hectáreas nueve mil seis metros cuadrados. Ambas parcelas forman una sola unidad y no podrán transferirse separadamente". El inmueble no afecta derechos fiscales de propiedad y afecta parcialmente el Dominio N° 147 Folio N° 112 Tomo 1 Año 1918 cuyo titular es la Hijuela de Elvira Barros de Barros, por lo que se ordena la anotación preventiva de la Sentencia (art. 789 del C.P.C.). II) Ordenar se haga saber la presente por edictos publicados por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario a designarse. III) Ordenar se libre Oficio al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas a los fines de su inscripción a nombre del actor. IV) Regular los honorarios profesionales del Dr. Leonardo R. Vilatta en la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos (\$ 1.242). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Fernando Aguado, Juez.

10 días - 6151 - s/c

El Sr. Juez de la Primera Circunscripción de la

ciudad de Córdoba de Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de Ricardo G. Monfarrel con domicilio en calle Caseros 551, 2° piso (Pasillo Central) de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "Ludueña Mario Eduardo - Usucapion - Expte. 845867/36" ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° quinientos Veinticinco. Córdoba, 28 de diciembre de 2009. Y Vistos: ... Y Considerando: .. Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida por el Sr. Mario Eduardo Ludueña y declarar al mismo titular del derecho real de dominio sobre el inmueble descrito como: Lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en el pueblo de Alberdi del Municipio de esta ciudad, designado con el número cinco de la Manzana "N" del plano del Barrio Flores o Marechal, calle Pasaje Gral. Bustos 2755 (hoy Pasaje Emilio Coni 2755) midiendo el terreno 10 metros de frente por 22,50 metros de fondo, o sea 225 metros cuadrados, lindando al norte con el Pasaje General Bustos (hoy pasaje Emilio Coni) al sur con el lote quince, al este con el lote seis y al oeste con el lote cuatro, todos de la misma manzana constando el dominio al N° 7280, Folio 8696 tomo 35 del año 1945. 2) Oportunamente publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario a elección y ofíciase a los fines de la inscripción del dominio al Registro General de la Provincia. 3) Sin costas. 4) Diferir la regulación de honorarios del Dr. Alberto H. Lagos para cuando exista base suficiente para ello. Fdo. Clara María Cordeiro, Juez.

10 días - 6152 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 28ª Nom. en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, en autos "Rodríguez María Elva - Usucapion - Medidas Preparatorias para usucapion" Expte. N° 689671/36 cita y emplaza a todos los herederos de la Sra. Agustina Adelaida Juncos de Colazo, titular registral del inmueble objeto de autos, entre ellos: Sres. Ignacio Colazo, Juan Colazo, Susana Colazo, Francisco Colazo y Argentino Colazo y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, deducir oposición si correspondiere, bajo apercibimiento de ley. El inmueble objeto del juicio, según plano de mensura suscripto por el Ing. Civil Héctor S. Sasia, Mat. 1273/1 visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, es el Lote 21 de la Mz. 29 de la localidad de Río Primero, dpto. del mismo nombre, Provincia de Córdoba, compuesto de 10 mts. de frente al Sur - Oeste por 39,70 mts. de fondo al Nor-Este o sea una superficie de 397 m2. y linda al Nor-Este con parcela 13 y parte parcela 4, al Sud-Oeste con calle Entre Ríos al Sud-Este con resto parcela 6 y al Nor-Oeste con parcela 7. El inmueble descrito corresponde a la mitad oeste del inmueble inscripto al F° 24759 Año 1951 a nombre de Agustina Adelaida Juncos de Colazo, al punto primero: lote M de la Mz. 29 con superficie de 800m2 y cuyas medidas son: 20 mts. de frente por 40 mts. de fondo, linda: al Norte, lote G, al Sud, calle pública al Este, Lote N y al Oeste, lote K. Se pretende usucapir la mitad oeste de dicho lote. Oficina, febrero de 2010. Dra. Raquel Menvielle, secretaria.

10 días - 6295 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 44ª Nom. Secr. Dra. María E. Martínez de la ciudad de Córdoba, en autos: "Díaz de Pucheta Ruperta María Lindaura - Usucapion - Medidas Preparatorias para Usucapion - Expte. N° 634313/36" a dictado la siguiente resolución:

Sentencia N° 12. Córdoba, 10 de febrero de 2010. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1°) Hacer lugar en todos sus partes a la acción promovida, declarando a los Sres. Elvilda Pucheta, María Nélica Pucheta, Santina Pucheta, Elvecio Pucheta, Enilda Pucheta, Exequiel Pucheta, Héctor Pucheta y Erfindo Pucheta (cesionarios de la señora Ruperta María Lindaura Díaz de Pucheta) titulares del derecho de dominio sobre el inmueble descripto como: "Un lote de terreno ubicado en Pozo del Moro, Pedanía Chalacea de esta Provincia de Córdoba que tiene las siguientes medidas: al Norte 1542,80 mts. Al Sur 1546,90 mts. Al Este 448,50 mts. Y al Oeste 452,70 mts. Su superficie total es de 69 Has. 6100 mts. Cuadrados, lindando al Norte con fracción de terreno de propiedad del Sr. Luis Barbini, con fracción de terreno de Anastasio Ojeda y con una fracción de terreno de Alodia García de Pacheco, al Sur con calle vecinal que separa a este terreno con la propiedad del señor Migue Villagra, al Este con terreno de Humberto Arrieta y al Oeste con camino vecinal (de Pozo del Moro a Chalacea) que separa a este terreno en cuestión del terreno que le correspondiere a la sucesión de Josefa Coyante". Cuyo número de cuenta en la Dirección de Rentas es 250102800229, consolidado mediante la prescripción adquisitiva y que se encuentra registrada en la Dirección General de Catastro de la Provincia en el plano de mensura mediante Expte. N° 1301-0033-02983-82 de fecha 26/10/1982. 2) Oportunamente se ordenarán las inscripciones al Registro General de la Propiedad de la Provincia, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia. 3) Publíquense edictos, oportunamente, de la presente resolución por el término de ley. 4) Con costas al actor, difiriéndose la regulación de los honorarios de los Dres. Sergio A. Luján y José Alberto Sequeira para cuando exista base para practicarla. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dra. Alicia Mira, Juez. Otra resolución: Auto N° 70. Córdoba, 3 de marzo de 2010. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Rectificar la sentencia número doce de fecha 10/2/10 y en consecuencia, en el resuelvo 1°) donde dice: "...Elvecio Pucheta... deberá decir "...Angel Elvecio Pucheta... y agregar como cesionaria de la actora a la Sra. "Elia Pucheta" Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dra. Alicia Mira, Juez.

10 días - 6955 - s/c

RIO TERCERO. En los autos caratulados "Gómez Pedro Nolasco - Medidas Preparatorias de Usucapión (Expte. Letra "G" N° 42) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero a cargo del Sr. Juez Civil Gustavo Massano, secretaria N° uno cargo de la Dra. Alicia Peralta de Cantarutti, se ha dispuesto lo siguiente: Río Tercero, 3 de noviembre de 2009. Téngase por preparada la demanda. Admítase la demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto en autos mediante edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL y diario a elección del peticionante, de conformidad a los dispuesto por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01, por diez veces en intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley. Cítese por edictos a

publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en la ciudad autónoma de Buenos Aires a la demandada Sra. María Ramona Angélica Crespín y/o sucesores para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a la Procuración de la Provincia y a la Municipalidad de Río Tercero a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Exhibase en el avisador del Tribunal, en el local de Juzgado de Paz y en la Municipalidad con Jurisdicción en el inmueble por el término de treinta días, el texto del edicto (Art. 758 del C. de P.C.). Instálese a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con las referencias necesarias acerca de la existencia de este juicio (Art. 786 del C. de P.C.) a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de Justicia con competencia en el lugar. Oportunamente córranse los traslados en el orden indicado por el Art. 788 del C. de P.C. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese. Fdo. Dr. Gustavo Massano. Dra. Alicia Peralta de Cantarutti. Secretaría. Nota: el inmueble a usucapir se describe como: un lote de terreno ubicado en Manzana 26 Lote "C" sobre calle Las Carabelas de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba que mide 15 metros de frente por 50 mts. De fondo y que linda al Norte con calle Las Carabelas, al Sud con Lote H, al Este con lotes D y E y al Oeste con Lote B de la misma manzana. Superficie total: 750m2. El lote referido se encuentra inscripto en RGP en matrícula N° 371.669, Empadronado ante Dirección General de Rentas N° de Cuenta 3301-0242601/01, Nomenclatura Catastral 33011701023737. Oficina, 22/3/10. Peralta de Cantarutti, Sec..

10 días - 6591 - s/c

VILLA DOLORES. La Sra. Juez en lo Civil, Comercial y de Conciliación de Villa Dolores (Cba.) Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaría a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, hace saber que en los autos caratulados "Morales, Alfredo Horacio y Otra - Usucapión" se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° Treinta y Uno. Villa Dolores, veintiséis de febrero del dos mil diez. Y Vistos: ... Y Considerando: .. Resuelvo: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el Sr. Alfredo Horacio Morales, LE N° 6.693.868, CUIL / CUIT N° 20-06683868-5, casado con Susana Beatriz Cruceño domiciliado en calle 17 de Agosto N° 78, de esta ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba y la Sra. Susana Beatriz Cruceño, LC N° 4.487.168, CUIL/UIT 27-044487168-3, casada con el Sr. Alfredo Horacio Morales, domiciliada en calle 17 de Agosto N° 78, de esta ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, son titulares del derecho real de condominio, en partes iguales, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre un inmueble descripto como una fracción de terreno baldío, ubicado en la ciudad de Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier, de la Provincia de Cba., con las siguientes medidas, partiendo del vértice 1 con un ángulo de 106° 30' hacia el vértice 2 con rumbo Noreste - Suroeste se mide el lado 1-2 de 10,17 m. de éste vértice (2) con un ángulo de 90° 00' hacia el vértice 3 y rumbo Oeste - Este se mide el lado 2-3 de 20,61 m. desde ese vértice 3 con un ángulo de 267° 03' hacia el vértice 4 y rumbo

Noreste, Suroeste se mide el lado 3-4 de 11,01 m. desde este vértice 4 con un ángulo de 180° 59' y rumbo Noreste - Sureste hacia el vértice 5, se mide el lado 4-5 de 19,01 m. desde este vértice 5 con un ángulo de 91° 58' hacia el vértice 6 y Oeste - Este se mide el lado 5-6 de 7 m. desde este vértice 6, con un ángulo de 88° 02' hacia el vértice 7 y rumbo Suroeste - Noreste se mide el lado 6-7 de 19,01 m. desde éste vértice 7 con un ángulo de 253° 53' hacia el vértice 8 y rumbo Oeste - Este se mide el lado 7-8 de 11,15 m. desde éste vértice 8 con un ángulo de 107° 45' hacia el vértice 9 y rumbo Suroeste - Noreste se mide el lado 8-9 de 32,24 m. desde éste vértice 9 con un ángulo de 73° 56' hacia el vértice 10 y rumbo Este - Oeste se mide el lado 9-10 de 19,71 m. desde éste vértice 10 con un ángulo de 105° 34' hacia el vértice 11 y rumbo Norte - Sur se mide el lado 10-11 de 10,05 m. desde éste vértice 11 con un ángulo de 254° 20' hacia el vértice 1 y rumbo Este - Oeste se mide el lado 11-1 de 20,64 m. cerrando de esta forma la figura y que según plano tiene una superficie total de Un Mil Ciento Dieciséis Metros Noventa y Ocho Decímetros Cuadrados (1.116,98 m2) y que se designa como Lote 50 de la Manzana 6, con los siguientes colindantes: al Norte con Luis Enrique del Carmen Altamirano, Jorge Ricardo Altamirano y Juan Carlos Sarquis, al Sur con calle 17 de agosto, al Sur-Este con Mónica Benita Digenaro, al Sur-Oeste con Alfredo Horacio Morales, Héctor Rolando Molina y Lidia del Carmen Nicotra, al Oeste con Miguel Angel Pigino y Bernardo Pigino, Joja Teresa Salguero de Pigino, Miguel Angel Pigino, Nilda del Carmen Zárate de Pigino, María Cristina Torres, José María Castellano y Miguel Ruggero Andreu, según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Civil Raúl L. A. Nicotra M.P. 1907/7 aprobado en fecha 12/3/01 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-41342/00. El inmueble de referencia afecta totalmente las siguientes inscripciones dominiales: Protocolo de Planillas 77615, Dominios N° 23246, F° 31896, Año 1968 y N° 1920, F° 2710, Año 1969 lote 1 con una superficie de 594,25m2 inscripto a nombre de René Antonio Liaudat y Protocolo de Planillas N° 77615, Dominios N° 23246 F° 31896, Año 1968 y N° 26004, F° 33924, Año 1967, Pasillo Privado, con una superficie de 203,74 m2. inscripto a nombre de René Antonio Liaudat (fs. 40), por lo que deberá procederse oportunamente a la cancelación de dichas inscripciones, de conformidad a lo dispuesto por el art. 789 del C.P.C.C. b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL y otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C. de P.C.) d) Cumpliméntese las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiase a los fines de la inscripción. e) Costas por el orden causado. Protocolícese y dese copia. Fdo. Graciela C. de Traversaro, Juez. Ceballos, Sec..

10 días - 5936 - s/c

En los autos caratulados: "Fioramonti, Rosa Eda c/Ramón Cipriano López - Usucapión" (Expte. Letra "F" N° 32 inic. el 23 de setiembre de 2009) que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial de 1ª Inst. y 3ª Nom. de esta ciudad de Villa María, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Norma S. Weihmüller, se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 23 de setiembre de 2009: ..Admítase la presente demanda de usucapión que se tramitará como juicio ordinario (art. 417 CPCC) y de conformidad

a las normas de los arts. 782 a 790 del CPCC. Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Tío Pujio, Pcia. de Cba. para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho. Cítese a comparecer al señor Ramón Cipriano López en su calidad de posible propietario según surge del informe de la Dirección de Catastro (fs. 46/53) en la forma ordinaria en el domicilio tributario y el informado a fs. 97 de estas actuaciones y también juntamente a los que se crean con derecho al inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETIN OFICIAL y diario autorizado de amplia difusión de la localidad más próxima al lugar de ubicación del inmueble (art. 783 del C.P.C. de Cba.), acordándose el plazo de veinte (20) días al efecto a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 del C.P.C. de Cba.). Cítese a los colindantes del inmueble para que tomen participación en su carácter de terceros interesados. Colóquese copia de edictos en la Municipalidad de Tío Pujio, durante treinta (30) días, a cuyo fin librese el correspondiente oficio. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a fin de que procesa a la colocación de un cartel indicativo con las referencias acerca de la existencia del juicio, en el lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso. Notifíquese. Fdo. Augusto Gabriel Cammisa, Juez. Norma S. Weihmüller, secretaria. El inmueble que se trata de usucapir, se describe así: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, ubicado en la ciudad de Tío Pujio, Pedanía Yucat, Dpto. San Martín, Provincia de Córdoba, calle Intendente José Schiavi s/n, que mide: 55 mts. en su costado noroeste por donde linda con la parcela 1 poseída por Adán Wensel; su costado sud-oeste mide 18 mts. y linda con la calle Intendente José Schiavi. En su costado sudoeste, mide 55 mts. y linda con la parcela 6 cuyo titular dominial es Atilio Bartolo Cravero y la parcela 3 de Osvaldo Biolatto y Nancy Victoria Ordóñez de Bialotto y en dirección nor-este mide 18 mts. lindando con calle Chile. "El lote se designa como manzana "30 Norte" lote "2" de la ciudad de Tío Pujio, inscripto en la DGC bajo el dominio D° 11211 F° 13840 T° 56 A° 1953. Hoy matrícula 974311.

10 días - 6863 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 2ª Nom. en lo Civil, Comercial y Conciliación de Villa Dolores, a cargo del Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. E. Susana Gorgordo de G. Zugasti en autos: "Crembil, María Celsa - Usucapión" se ha resuelto: "Sentencia N° 162. Villa Dolores, 19 de octubre de 2009 ... Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda instaurada en autos en todos sus términos, declarando que María Celsa Crembil, DNI N° 14.005.320, CUIL 27-14005320-7, argentina, nacida el 27 de octubre de 1960, soltera, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal sobre una fracción de terreno, emplazada en zona Rural, paraje Molle Grande, Pedanía Las Rosas, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba, constituido por un polígono de forma rectangular, ubicado sobre calle pública s/n, designado como lote 251 6781, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 02, Hoja 251 y Parcela 6781, y que conforme Plano para Juicio de Usucapión aprobado en fecha 10/12/03, actualización 03/10/05 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-80104/03, se describe de la manera siguiente: extiende a partir del vértice Noroeste desde el punto B, con ángulo interno

de 97° 16' 47" mide hasta el vértice A, en lo que constituye el lado Norte, tramo A-B: 203,74 mts. en vértice A, con ángulo interno de 81° 18' 57" mide hasta el punto D, en lo que constituye el lado Este, tramo D-A: 576,35 mts. en vértice D, con ángulo interno de 96° 30' 11" mide hasta el punto C, en lo que constituye el lado Sur, tramo C-D 188,71 mts. en vértice C, con ángulo interno de 84° 54' 05" mide hasta el punto B, en lo que constituye el lado Oeste, tramo B-C: 567,63 mts. vértice en el cual se cierra la figura y Linda: al Norte, con Segundo Albornoz, al Este, con Sucesión de María Miranda de Albornoz, al Sur con Cno. Público y en su lado Oeste, con Alberto Bianco, todo lo cual, hace una Superficie total de 11 Ha. 1.437,18 m2. Se encuentra empadronado en la Cuenta N° 2902-0305068/1 a nombre de Catalina Miranda de Albornoz y que según Informe N° 3143 del Dpto. de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección General de Catastro (fs. 37) y Plano de Mensura visado por la repartición mencionada en fecha 10/12/03, actualización del 3/10/05 en Expte. N° 0033-80104/3 (fs. 4) afecta parcialmente el dominio N° 13609 F° 17.665, T° 71 Año 1960 inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Catalina Miranda de Albornoz... Fdo. Rodolfo Mario Alvarez, Juez. Observaciones: exento del pago de tasas (art. 790, concd. 783 ter. del CPCC, Modif. Por ley 8904, arts. 4° y 5°). Villa Dolores, 4 de diciembre de 2009.

10 días - 7327 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ª Nom. en lo Civil, Comercial y Conciliación de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "Camaño, Rubén Darío - Usucapión" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir y; en su calidad de terceros interesados a la Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de La Paz, y a los colindantes: Andrés Ezequiel Rodríguez Ruiz para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro con respecto al siguiente inmueble, a saber: una fracción de terreno emplazado en zona rural, localidad de Las Chacras "Arriba", pedanía Talas, departamento San Javier, Provincia de Córdoba, compuesto por dos (2) polígonos de forma irregular, con acceso por Camino Público de Huella, designado como Lote 2543-0406, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Hoja 2543 y Parcelas 0406 y que conforme Plano de Mensura obrante como Expte. Pcia. 0033-10500/06, se describe de la manera siguiente: Partiendo desde el punto E, vértice Nordeste del polígono que se describe, donde se inicia el lado Norte, con ángulo interno de 94° 44' 06" mide hasta el punto F, tramo E-F: 126,46 mts. en vértice F, con ángulo interno de 256° 58' 13" mide hasta el punto G, tramo F-G 148,05 mts. en vértice g, con ángulo interno de 95° 21' 12" mide hasta el punto H, tramo G-H: 175,42 mts. en vértice H, con ángulo interno de 97° 13' 06" mide hasta el punto I, tramo H-I: 120,812 mts. en vértice I, con ángulo interno de 97° 13' 06" mide hasta el punto I, tramo H-I: 120,81 mts. en vértice I, con ángulo interno de 269° 49' 14" mide hasta el punto A, en donde culmina el lado Norte, tramo I-A: 539,13 mts. en vértice A, con ángulo interno de 89° 51' 03" mide hasta el punto B, en lo que constituye el lado Este, tramo A-B: 288,94 mts. en vértice B donde se inicia el lado Sur, con ángulo interno de 84° 49' 04" mide hasta el punto C, tramo B-C: 409,23 mts. en vértice C, con ángulo interno de 162° 58' 49"

mide hasta el punto D en donde culmina el lado Sur, tramo C-D: 505,55 mts. en vértice D, con ángulo interno de 108° 15' 13" mide hasta el punto E en lo que constituye el lado Oeste, tramo D-E 55,11 mts. vértice en el cual, se cierra la figura, todo lo cual, hace una Superficie Total de 20Ha 7.115 m2. Resultan sus colindantes: al Norte, con posesión de Andrés Ezequiel Rodríguez Ruiz (parcela 2543-0505) y con propietario desconocido, en su lado Sur, con propietario desconocido y, en el lado Oeste, con camino Público de Huella y con propietario desconocido. Villa Dolores, 3 de marzo de 2010. Observaciones: exento del pago de tasas (art. 4, Ley 8884, art. 25 Ley N° 9100).

10 días - 7328 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ª Nom. en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "Nolasco, Daniel Alfredo - Usucapión" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir y; en su calidad de terceros interesados a la Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Comuna de La Población y a los colindantes: Sucesión de Salvador Zárate y José Ortiz para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro con respecto al siguiente inmueble, a saber: una fracción de terreno emplazado en zona rural, jurisdicción de La Población, pedanía San Javier, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, ubicado sobre Camino Vecinal s/n, designado como Lotes 2541-4603 al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 029, Pedanía 03, Hoja 2541 y Parcelas 4603 y, que conforme plano de mensura obrante como Expte. Prov. N° 0033-05991/05, aprobación de fecha 5 de mayo de 2006, se describe de la manera siguiente: a partir del vértice Nordeste desde el punto I, con ángulo interno de 96° 57' donde comienza el lado Norte, mide hasta el punto I, con ángulo interno de 96° 57' donde comienza el lado Norte, mide hasta el punto J, tramo I-J: 145,91 mts. de vértice J, con ángulo interno de 157° 56' mide hasta el punto K, tramo J-K 28,70 mts. en vértice K, con ángulo interno de 168° 28' mide hasta el punto L, tramo K-L 9,18 mts. en vértice L, con ángulo interno de 183° 16' mide hasta el punto M tramo L-M 15,31 mts. en vértice M, con ángulo interno de 178° 25' mide hasta el punto A, donde finaliza el lado Norte, tramo M-A: 45,68 mts. en vértice A, con ángulo interno de 93° 17' mide hasta el punto B, tramo A-B: 47,02 mts. en vértice B, con ángulo interno de 162° 38' mide hasta el punto E, tramo D-E 7,91 mts. en vértice E, con ángulo interno de 168° 50' mide hasta el punto F, tramo E-F: 31,78 mts. en vértice F, con ángulo interno de 262° 32' mide hasta el punto G, tramo F-G: 36,68 mts. en vértice G, con ángulo interno de 176° 18' mide hasta el punto H donde culmina el lado Sur, tramo G-H: 26,61 mts. en vértice H, con ángulo interno de 97° 50' mide hasta el punto I en lo que constituye el lado Oeste, tramo H-I: 38,35 mts. vértice en el cual, se cierra la figura, todo lo cual, hace una superficie total de 4.434,09 m2. Resultan sus colindantes: en su lado norte, con camino Vecinal, en el costado Este, con ocupación de Daniel Alfredo Nolasco (Parcela 2541-4604) y con Sucesión de Salvador Zárate (D° 18.307, F° 21.596, T° 87 Año 1950) y, en los lados Sur y Oeste con ocupación de José Ortiz. Villa Dolores, 25 de marzo de 2010.

10 días - 7329 - s/c

RIO CUARTO. La Sra. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Andrea P. Sola, en estos autos caratulados: "Coleff Angel - Usucapión" Expte. Letra "C" N° 32, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, mediante edictos que se publicarán por 10 días a intervalos regulares en un período de 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario Puntal. Descripción del Inmueble: terreno urbano identificado como Lote 12 (anteriormente denominado Lote 17, Manzana 12, Parcela 12 del Pueblo Alcira, Estación Gigena, Pedanía Tegua Departamento Río Cuarto con las siguientes dimensiones: 20 metros de frente por 57 de fondo lo que hace una superficie de terreno de 1.140m2) y que linda al Norte con Lote 18, al Sur calle pública, al Este con lote 15 y al Oeste con Lote 19, inscripto en el Registro General de la Provincia al Dominio 781, Folio 946, Tomo 4, Año 1932 y en la D.G.R. Cta. 240401182889, conforme lo expresado en el plano de mensura realizado por el Ingeniero Agrimensor Adolfo Niebylski se trata del anteriormente denominado Lote 17 hoy Lote 12. Cítese y emplácese a la Sra. Mariana Meneguzzi de Barolo, a los colindantes denunciados Sr. Miguel Guzmán, a los sucesores de Pablo Bernardi, Virgilio Bernardi y Emilio Bernardi y a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión. Todos los nombrados serán citados para que comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en su caso, dentro del término de seis días subsiguientes al vencimiento de publicación de edictos. El presente es sin cargo de conformidad al Art. 783 Ley 8904. Río Cuarto, marzo de 2010.

10 días - 7658 - s/c

CRUZ DEL EJE. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cruz del Eje, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana Rosa Zeller, en autos: "Villarreal Pablo Ariel - Pepara Usucapión, ha dictado la siguiente resolución: Cruz del Eje, 6 de abril de 2010, cítese y emplácese a los demandados Sr. Manuel Antonio Cepeda y sucesores para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en él, a los domicilios que aparecen en los oficios dados por las Reparticiones Públicas. Cítese a todos los colindantes actuales, en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las Reparticiones Catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse. (Art. 783 del C. de P.C.C.). Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del C. de P.C.C. Notifíquese, Fdo. Fernando Aguado, Juez. Dra. Ana Rosa Zeller de Konicoff, secretaria.

10 días - 7872 - s/c

CORRAL DE BUSTOS. El Juzgado de Fuero

Múltiple de Corral de Bustos; en los autos "Ulissi Rosita y Otra s/Usucapión" cita y emplaza por el plazo de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a Don Pascual José Zanotti o sus herederos o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: cincuenta por ciento de la fracción de terrenos urbano, Sitio G. de la Manzana 94 del pueblo de Camilo Aldao, Pedanía Liniers, de la provincia de Córdoba, compuesta de 25 mts. frente por 50 mts. fondo, superficie total 1250m2, linda: al N con sitio H, al S con San Luis, al E con sitio F y al O con Belgrano. Marcos Juárez, abril de 2010.

10 días - 8258 - s/c

VILLAMARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 4ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Secretaría a cargo de la Dra. Mirna Conterno de Santa Cruz, en los autos caratulados "Magnano Héctor Alejandro y otro - Usucapión" cita y emplaza por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y El Diario local, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos: Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art. 784, inc. 4 del Cód. cit.) para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Fdo. Dr. Alberto Ramiro Domenech, Juez. Dra. Mirna Conterno de Santa Cruz, secretaria. El inmueble que se pretende usucapir se describe así: derechos y acciones al cincuenta por ciento sobre una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene en edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, formada por los solares designados con las letras "G" y "H" de la Manzana Cuarenta, del plano oficial del pueblo de la Colonia Vélez Sársfield hoy Las Perdices, situado en Pedanía Punta del Agua, Departamento Tercero Arriba, de esta Provincia de Córdoba, compuesto cada solar de veinticinco metros de frente, por cincuenta metros de fondo, formando los dos solares una superficie total de Dos Mil Quinientos Metros Cuadrados, que lindan: al Norte, con solares "A" y "B" al Este, con el solar letra "F" y al Sud y Oeste, con las calles públicas (hoy Rivadavia y Vélez Sársfield respectivamente). Según mensura, los dos solares unidos forman una superficie de Dos Mil Quinientos Treinta y Siete Metros, Dieciséis Centímetros Cuadrados. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo D° 6358 F° 7597 T° 31, A° 1945, a nombre del Sr. Agustín Sechi. Villa María, 29 de marzo de 2010.

10 días - 8331 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 45ª. Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, por Secretaría a cargo de la Dra. Nilda Estela Villagrán, en autos "BALMACEDA, Luis Eduardo y otro - USUCAPIÓN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN", (Expte. N° 1341447/36), ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 3 de marzo de 2010. Agréguese oficio al Registro de Poseedores. Téngase presente lo informado. Proveyendo a fs. 61: Admitase en cuanto por derecho corresponda; imprímase a la demanda de usucapión incoada el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a CELINA JOSEFA MANUELA RIVERA y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, a fin de que en el término de diez



(10) días la primera y en el plazo de tres (3) días los segundos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los colindantes MARIANO ACEVEDO, RICARDO AURELIO AMARANTO, CARLOS ALBERTO BALMACEDA y MARÍA MERCEDES BALMACEDA, en su calidad de terceros, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares en un período de treinta días con transcripción de los datos del inmueble en el Boletín Oficial y diario a elección, para que tomen conocimiento del juicio y si considerasen afectados sus derechos pidan participación como demandados en el plazo de veinte días subsiguientes al período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que el plazo de comparendo y oposición se computará a partir de la fecha de la última publicación. Dese intervención al Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de Saldán. Cumpliméntese los arts. 785 y 786 del C. de P.C. Hágase saber que deberá asimismo notificarse por cédula a los domicilios que constan en autos, a saber de los demandados: CELINA JOSEFA MANUELA RIVERA, Calle La Paz 1971 - Rosario (domicilio fiscal), colindantes: MARIANO ACEVEDO, calle Vélez Sarsfield 487 – Saldán, RICARDO AURELIO AMARANTO calle 25 de mayo 240 – Saldán y domicilio sito en Camino a La Calera Km 17,5 – Saldán, CARLOS ALBERTO BALMACEDA, calle Vélez Sarsfield 459 PH 2, Saldán, y MARIA MERCEDES BALMACEDA, calle Vélez Sarsfield 459 PH 2, Saldán.- Firmado: Héctor Manuel Suárez, Juez; Nilda Estela Villagrán, Secretaria.” INMUEBLE A USUCAPIR: Un lote de terreno ubicado sobre calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 471 de Saldán Departamento Colón Provincia de Córdoba, que se identifica como lote N° 171 Manzana “D” en el plano del loteo de Villa Saldán, Sección “A”, Pedanía Calera del Departamento Colón, que mide doce mts. de frente por 42,40 mts. de fondo, con una superficie de 508,80 metros cuadrados y colinda: al Nor Este con lote 172, al Sud Este con calle Dalmacio Vélez Sarsfield, al Sur Oeste con lote 170 y al Nor Oeste con lote 96, estando inscripto el Dominio a nombre de Celina Josefa Manuela RIVERA, Matrícula Folio Real N° 1179098.

10 días – 8231 – s/c.-